

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 27 de octubre del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000812-2023-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, Oficio N° 1970-2023-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP, del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa y el Informe N° 001301-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:


Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

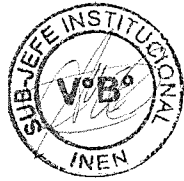
Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el destaque es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, todo ello concordante con lo descrito en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señala que el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días hábiles y, ii) solicitud el servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque;

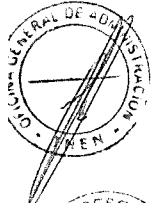
Que, mediante Oficio N° 1970-2023-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP, de fecha 07 de julio del 2023, el Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, procede a derivar el expediente de desplazamiento en la modalidad de destaque por salud de menores hijas y arraigo familiar, solicitado por la Lic. MIRIAN PAOLA PACORA CAMARGO, cargo: Enfermera Especialista, nivel: ENF-10, servidora nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN opinando favorablemente con relación a dicho desplazamiento a fin de brindar servicios en dicha institución prestadora de salud, para el presente año fiscal 2023;




Que, con Memorando N° 002243-2023-DENF/INEN, la Dirección Ejecutiva del Departamento de Enfermería, opina de manera favorable y procede en aceptar el pedido de desplazamiento en la modalidad de destaque por Unidad Familiar solicitado por la Lic. MIRIAN PAOLA PACORA CAMARGO para el presente año fiscal 2023;



Que, a través del Memorando N° 000812-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000774-2023-UF-GRH/INEN, opina favorablemente con relación a la emisión de la Resolución Jefatural de desplazamiento en la modalidad de destaque por Unidad Familiar solicitado por la Lic. MIRIAN PAOLA PACORA CAMARGO, cargo: Enfermera Especialista, nivel: ENF-10, servidora nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, para el presente año fiscal 2023, a partir de la emisión de la Resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, por la razón expuesta en el párrafo precedente;




Que, de acuerdo con la documentación recepcionada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar el desplazamiento en la modalidad de destaque por unidad familiar a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, de la servidora Lic. MIRIAN PAOLA PACORA CAMARGO, cargo: Enfermera Especialista, nivel: ENF-10, servidora nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia del referido servidor para efecto de pago de haberes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

